

Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ESTRUCTURAS Y ACABADOS AMORTEGUI S.A.S - EN LIQUIDACION
Dirección: CARRERA 64 A No. 5A - 72
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN. REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2014-37053-6, RESOLUCION 6 DEL 03 DE ENERO DE 2017.

Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 6 del 03 de enero de 2017. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día Ocho (08) de junio de 2017, cuya orden de hacer corresponde a:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **ESTRUCTURAS Y ACABADOS AMORTEGUI S.A.S.** identificada con NIT. 900.250.896-9, representada legalmente por el Señor **JULIO ENRIQUE AMORTEGUI SAAVEDRA** o quien haga sus veces, para que dentro de los dos (2) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las zonas comunes del **EDIFICIO LOS SAUCES**, referente a: "1) Baño principal baldosa defectuosa; 2) Closet desnivelado alcoba principal; 3) Ventana se hunde impidiendo el ajuste y cierre seguro; 4) Soportes de anclaje portapapeles en el baño auxiliar; 5) Cuarto de lavado, inconsistencia en tubo suministro de agua; 6) Cocina, inconsistencia en rieles cajones; 8) Presión de agua; 9) Mesón de cocina roto", especificado en el informe de verificación de hechos No. 14-973 de 27 de agosto de 2014 (Folios: 21 a 23) que recoge las conclusiones de las visita de carácter técnico realizada el día 20 de agosto de 2014 (Folio: 20). Ello en el evento que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación del presente acto administrativo.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el **artículo 16 del Decreto 572 de 2015**, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-80216

Fecha: 26/11/2025 04:46:01 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO DEL

CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN.

REFERENCIA EXPEDIENTE 1-2

Destino: ESTRUCTURAS Y ACABADOS

AMORTEGUI S.A.S - EN LIQUIDACION

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: DIR.INVESTIGACIONES

establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

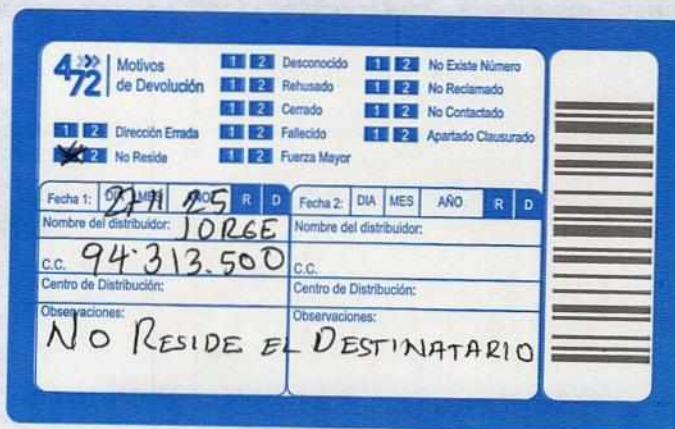
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: NATALIA ANDREA OTERO TRUJILLO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ



dificio
emilio
Carrera 64 A No. 5 A 71

5 A 67

5 A 71

